

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXVII- Vol. XXVII - Ordinaria No.74 - Noviembre 11 de 2020

CONTIENE

ACUERDO No. PCSJA20-11673 DE 2020

1

“Por medio del cual se prorrogan algunas medidas de descongestión adoptadas en los acuerdos 11327 y 11351 de 2019, prorrogados con los acuerdos 11445 de 2019, 11515 de 2020 y 11601 de 2020, que dispuso la redistribución de procesos civiles y de familia del sistema escritural, que se encuentran pendientes de fallo, a los Tribunales Superiores de Pereira y Tunja”

ACUERDO No. PCSJA20-11674 DE 2020

2

“Por medio del cual se formula ante la Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva - Huila, que ocupaba la doctora Alexandra Ossa Sánchez”

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA20-11673
11/11/2020

"Por medio del cual se prorrogan algunas medidas de descongestión adoptadas en los acuerdos 11327 y 11351 de 2019, prorrogados con los acuerdos 11445 de 2019, 11515 de 2020 y 11601 de 2020, que dispuso la redistribución de procesos civiles y de familia del sistema escritural, que se encuentran pendientes de fallo, a los Tribunales Superiores de Pereira y Tunja"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 11 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 11327, modificado por el Acuerdo 11351 de 2019 y prorrogado con los acuerdos 11445 de 2019, 11515 de 2020 y 11601 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso remitir a las Salas Civil Familia de los Tribunales Superiores de Manizales, Pereira, Santa Marta y Tunja, 318 procesos del sistema escrito pendientes de fallo de los despachos 012 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín y 001 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio.

Que los Consejos Seccionales de la Judicatura de Risaralda y Boyacá - Casanare informaron que de la medida adoptada por medio del Acuerdo 11327, las Salas Civil-Familia de los Tribunales Superiores de Pereira y Tunja tienen 23 procesos pendientes de fallo.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante documento técnico, evaluó la pertinencia de mantener la medida con el objetivo reducir el inventario de procesos civiles y de familia del sistema escritural.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Prorrogar, hasta el 28 de febrero de 2021, las medidas adoptadas en el Acuerdo 11327, modificado por el Acuerdo 11351 de 2019 y prorrogado con los acuerdos 11445 de 2019, 11515 de 2020 y 11601 de 2020, para que la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira profiera decisión en los procesos civiles del sistema escritural pendientes de fallo, remitidos por el despacho 012 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín.

ARTÍCULO 2. Prorrogar, hasta el 28 de febrero de 2021, las medidas adoptadas en el Acuerdo 11327, modificado por el Acuerdo 11351 de 2019 y prorrogado con los acuerdos 11445 de 2019, 11515 de 2020 y 11601 de 2020, para que la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Tunja profiera decisión en los procesos civiles del sistema escritural pendientes de fallo, remitidos por el despacho 001 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio.

ARTÍCULO 3. Los Consejos Seccionales de la Judicatura de Risaralda y Boyacá - Casanare deberán realizar un seguimiento puntual de las prórrogas previstas en este acuerdo, con el fin de que los tribunales profieran los fallos correspondientes, y rendir un informe mensual ante esta Corporación, con copia a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ARTÍCULO 4. Este Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Presidenta

PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA20-11674

11/11/2020

“Por medio del cual se formula ante la Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva - Huila, que ocupaba la doctora Alexandra Ossa Sánchez”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 85 y 162 a 167 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 11 de noviembre de 2020,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Formular ante la Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA13-9939 de 2013, destinada a proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito

Judicial de Neiva - Huila que ocupaba la doctora Alexandra Ossa Sánchez, así:

Orden	Nombre	Puntos
1	ARCINIEGAS GUTIÉRREZ RICARDO ALONSO	762,33
2	PALACIOS ORTEGA INGRID KAROLA	761,87
3	GARCÍA OTÁLORA YENNY PATRICIA	740,57
4	ÁLVAREZ MEDINA PAOLA RAQUEL	730,79
5	RIVERA LOAIZA JULIÁN	725,35
6	GARZÓN PEÑA HAROLD MANUEL	725,02

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes noviembre del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

UACJ/CMGR//lfhg/PCSJ/MMBD